



DEL  
MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 123

Sábado, 30 de mayo de 1936

Tomo II.—Página 497

## PARTE OFICIAL

## LEYES

## Ministerio de Justicia

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

## LEY

Artículo 1.º En las causas por delitos atribuidos a las jurisdicciones de Guerra o Marina, que no sean de las que conoce en única instancia la Sala sexta del Tribunal Supremo, la Sala de Gobierno del mismo podrá nombrar Jueces especiales para la instrucción de sumarios que versen sobre delito o delitos cometidos en lugares pertenecientes a la jurisdicción de una o más Auditorías cuando las extraordinarias circunstancias que concurren en dichos delitos • las de lugar y tiempo de su ejecución • de las personas que en ellos hubiesen intervenido como ofensores u ofendidos motivaren fundadamente el nombramiento de dichos Jueces para la más acertada investigación o la más segura comprobación de los hechos.

Art. 2.º El nombramiento se hará a propuesta del Fiscal general de la República o de la Sala sexta del Tribunal Supremo y, en todo caso, previo informe de ésta, debiendo recaer en el Juez o Magistrado de la jurisdicción ordinaria, en el funcionario de los Cuerpos jurídicos del Ejército o de la Armada o en el Auditor que la Sala de Gobierno estime conveniente al mejor servicio.

Art. 3.º La Sala de Gobierno, previo informe de la de Justicia militar, determinará expresamente las atribuciones legales que confiera al Juez especial, tanto respecto a la instrucción e incidencias del sumario, como de las que en relación con éste corresponden al Auditor y de cuantas estime pertinente

otorgarle en las actuaciones del plenario.

Una vez designado el Juez especial, obrará con jurisdicción propia e independiente en el ejercicio de las facultades que se le confieran y podrá delegar sus funciones en caso de imprescindible necesidad en el Juez de su misma jurisdicción del lugar donde hayan de practicarse las diligencias, quedando también facultado para designar el secretario de la causa.

Si se suscitasen dudas o colisiones en relación con las facultades que respectivamente correspondan al Juez especial y al Auditor competente, la Sala sexta del Tribunal Supremo las resolverá en cada caso, según proceda.

Corresponderá también a la Sala sexta, y no a los Auditores respectivos, el conocimiento de los recursos legales que promuevan el Ministerio fiscal o los procesados o sus defensores, contra las resoluciones de los Jueces especiales, designados con arreglo a los artículos precedentes, y la confirmación o revocación de los autos de sobreseimiento definitivo o provisional que dicten aquéllos en las causas que son objeto de esta ley.

Art. 4.º Concluido el sumario y practicadas, en su caso, las diligencias y pruebas de plenario, el Juez especial hará entrega de las actuaciones al Auditor a quien corresponda el conocimiento de la causa, para que la prosiga o sea fallada por el Consejo de Guerra competente; y para la celebración de la vista ante éste y demás efectos legales pertinentes, designará el Auditor un nuevo Juez instructor.

La competencia del Auditor a que deba ser sometida la causa después de terminado el sumario se atribuirá aplicándose por analogía las reglas del artículo 18 de la ley de Enjuiciamiento criminal, entendiéndose que la designación a que se refiere el número tercero del mismo es la del Auditor o Auditores que hayan de proseguir el proceso, y que ha de hacerla la Sala sexta del Tribunal Supremo, atendiendo sólo a la mejor y más pronta administración de justicia.

Art. 5.º La Sala de Gobierno del Tribunal Supremo dará cuenta motivada al Ministro de Justicia y al de Guerra o Marina, según los casos, del uso que

haga de las facultades que le otorga esta ley.

Por tanto, mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

El Pardo, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA DÍAZ.

El Ministro de Justicia,  
MANUEL BLASCO GARZÓN

(De la *Gaceta* núm. 150.)

## ORDENES

## Ministerio de la Guerra

## Subsecretaría

## SECRETARIA

## DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de Brigada, Jefe de la segunda Agrupación del Estado Mayor Central del Ejército, D. Enrique Avilés Melgar, al comandante de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, D. Vicente Rojo Lluç, actualmente destinado en la Plana Mayor de la 16.ª Brigada de Infantería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

## SECCION DE PERSONAL

## AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Nombrado en 26 del mes actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Ovie-

do, el capitán de INFANTERIA don Cristino González Urrutia, del regimiento Pavía núm. 7, he resuelto quede el mismo en la situación de "al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 16.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores Generales de la segunda y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán del Arma de INGENIEROS, con destino en el regimiento de Aerostación, D. Enrique Corbella Albiñana, en la que solicita el pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", por haber sido nombrado Ingeniero municipal del Ayuntamiento de Yunquera de Henares (Guadalajara); he resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), quedando afecto al Centro de Movilización y reserva número 10 para fines de documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado en 26 del actual, para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, Compañía de Asalto número 42, en la provincia de Oviedo, el teniente de CABALLERIA D. Tomás Alvarez Sierra, con destino en el Grupo de Auto Ametralladoras Cañones, he resuelto que el citado oficial quede en la situación de "al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207), y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 16.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso formulada a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVÁLIDOS MILITARES, a favor del suboficial del referido Cuerpo D. José Rene Coll, he resuelto conceder a dicho suboficial el ascenso de alférez, por reunir las condiciones que determina el artículo 19 de la orden circular de 29 de octubre de 1918 (C. L. núm. 292), confiriéndole en su nuevo empleo la efectividad de 19 del corriente mes y año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

## CARGOS

Excmo. Sr.: He resuelto nombrar vocal de la Junta Facultativa del Arma de INGENIEROS, al coronel don Tomás Fernández Quintana, con destino en el regimiento de Zapadores Minadores, en armonía con lo dispuesto en la orden circular de 6 de mayo de 1922 (C. L. núm. 163).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General Inspector de Ingenieros de la primera Inspección general del Ejército, presidente de la Junta Facultativa del Arma de Ingenieros.

## DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el jefe y oficiales de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos o a las situaciones que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

### Comandante

D. Juan Tudela Pérez, del Parque de Intendencia de la Base Naval de Cartagena, a disponible forzoso en la tercera división, por cumplimiento de plazo en el destino.

## Capitanes

D. Luis Sorolla Darder, de disponible forzoso en la tercera división, a la Intendencia Militar de la misma (V.)

D. Daniel Calero Múgica, de disponible forzoso en Marruecos, a la Comandancia Militar de Canarias para Movilización, Requisa y Estadística (F.)

D. Angel Lagar Arroyo, del Parque de Intendencia de Oviedo, al Servicio de Automovilismo de Marruecos (V.)

D. Alfredo Mur Guerra, de la Pagaduría Militar de la sexta división, al primer Grupo Divisionario (V.)

D. Gonzalo Fernández Aragonés, de disponible forzoso en la primera división, al séptimo Grupo Divisionario (V.)

D. José Diáñez Trinidad, de disponible forzoso en la quinta división, a la Pagaduría Militar de Baleares (F.)

D. Francisco Canalejo Castell, ascendido, de supernumerario sin sueldo en Marruecos, a continuar en igual situación en dicho territorio.

D. Manuel López Font, ascendido, del Hospital Militar de Granada, a disponible forzoso en la segunda división,

## Tenientes

D. Luis Cervantes Martín, de "al Servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad en Madrid, al primer Grupo Divisionario (V.)

D. Tomás Domínguez Fernández, de disponible forzoso en la octava división y agregado en la Intendencia Militar de la misma, al segundo Grupo Divisionario (F.) (Orden circular de 4 de noviembre último, D. O. núm. 254.)

D. Luis Hernández Canals, de disponible forzoso en la primera división y agregado a la Intendencia Central, a la Intendencia Militar de la cuarta división (F.) (Orden circular de 4 de noviembre último, D. O. núm. 254.)

D. Luis Mayoral Massot, de disponible forzoso en la octava división y agregado para la Sección Mixta de Tropas de Intendencia de Gijón y Oviedo y afecto al Parque de Oviedo como oficial de Labores, a continuar en la misma situación, desempeñando iguales destinos en comisión, sin derecho a dietas. (Orden circular de 28 del actual, DIARIO OFICIAL núm. 122.)

## RELACION DE PETICIONARIOS

### Capitanes

*Intendencia Militar de la tercera división*

D. Luis Sorolla Darder.  
" Gonzalo Fernández Aragonés.

*Servicio de Automovilismo de Marruecos*

D. Angel Lagar Arroyo.  
" José Bisquerra Botinas.  
" José Jiménez de Blas.  
" Cristino Robles Sanz.  
" Angel Gisbert Nougues.  
" Santos Santamaría González.  
" José Martín Blázquez.

Luis Santiago Sánchez.  
Gonzalo Fernández Aragonés.  
José López Sanz.

*Primer Grupo Divisionario*

Alfredo Mur Guerra.  
Enrique Peláez Morodo.  
José Martín Blázquez.  
Luis Santiago Sánchez.  
Gonzalo Fernández Aragonés.  
José López Sanz.

*Séptimo Grupo Divisionario*

Gonzalo Fernández Aragonés.  
Madrid, 29 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

Excmo. Sr.: Con arreglo al decreto de 26 del actual (D. O. núm. 121), resuelto que el capitán de INFANTERÍA D. Leopoldo Ramírez Méndez, de la Caja recluta núm. 21, teniente de la propia Arma D. Mariano García Cabezas, del regimiento Argos núm. 31, pasen destinados al Grupo de Infantería de este Ministerio.  
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Generales de la tercera y octava divisiones orgánicas, General Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de INFANTERÍA D. José Nacerrada Rodríguez, disponible en Larache, sea reintegrado a su destino de procedencia, juez permanente de causas del territorio de Larache, causando baja en el mismo el de igual empleo, D. Antonio Muñoz Valcárcel, que ocupó su vacante, quedando en situación de disponible en dicha plaza, en las condiciones señaladas en el artículo 3.º y con los beneficios de preferencia del artículo 13 del decreto de 7 de noviembre último (D. O. núm. 207), exceptuado de colocación forzosa mientras exista excedente de dicho empleo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del de 26 de marzo del corriente año (D. O. núm. 73).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Armadas de Marruecos.  
Señor Interventor central de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante de subalterno, correspondiente a la antigüedad, anunciada en la Fábrica Nacional de Armas de Toledo, he resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Manuel Goy Sánchez, del batallón Montaña Ciudad Rodrigo núm. 4, pase destinado en comisión al expresado Establecimiento hasta su inclusión en el proyecto de plantillas del presupuesto próximo, quedando el interesado en situación de disponible en la primera división, de acuerdo con lo dispuesto en el orden circular de 20 del actual (D. O. núm. 115).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que el brigada de INFANTERÍA, con destino en el regimiento Covadonga núm. 4, D. Apolonio Fernández de Nova, pase destinado de plantilla y por elección en vacante que de su categoría existe, al Grupo de Infantería de este Ministerio, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante de brigada y las cuatro de sargento, anunciadas en la Fábrica Nacional de Armas de Toledo, he resuelto pasen destinados en comisión al expresado Establecimiento, hasta su inclusión en el proyecto de plantillas del presupuesto próximo, los que se relacionan a continuación, quedando los mismos en la situación de disponibles en la primera división, de acuerdo con lo dispuesto en el orden circular de 20 del actual (D. O. número 115) y causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Brigada, D. José Parejo Molina, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.  
Sargento, D. Bautista Moreno Lei-

ra, del Grupo de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. Gregorio Sánchez-Céspedes Montoya, del regimiento Infantería León núm. 2.

Otro, D. Mariano Sánchez Alonso, del regimiento Infantería Valencia número 21.

Otro, D. José Corbacho Vanegas, del Grupo Ametralladoras Posición de Melilla.

Madrid, 29 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que el Auditor de esa división cursó a este Ministerio para la provisión de la vacante de Secretario de Causas del Juzgado permanente de Sevilla, anunciadas por orden circular de 4 de abril último (D. O. núm. 82), a favor del brigada de INFANTERÍA, con destino en el regimiento Valladolid núm. 20 D. José Moya Seda; teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones que previene el reglamento aprobado por orden circular de 11 de junio de 1919 (*Colección Legislativa* núm. 236), he resuelto aprobar la propuesta de referencia, disponiendo que el interesado cause baja por fin del presente mes en la Unidad a que pertenece y alta en la plantilla del Juzgado de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de INGENIEROS, que a continuación se relaciona, cese en las comisiones que también se expresan y se incorpore a su destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Brigada, D. Juan Francisco Moral Pascual, del regimiento de Ferrocarriles núm. 2 (concedida la prórroga por orden circular de 23 de abril de 1936, D. O. núm. 98).

Sargento, D. Eulalio Díaz Hernández, del Grupo de Alumbrado e Iluminación (idem ídem).

Otro, D. Rafael Villa Menéndez, del regimiento de Aerostación (concedida comisión por orden circular de 29 de octubre de 1934, D. O. núm. 251).

Madrid, 28 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales de CABALLERIA, que figura en la siguiente relación, pase a servir el destino que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Brigadas

D. Teodoro Trigueros Godoy, de disponible en la primera división orgánica y en comisión en el regimiento de Villarrobledo núm. 1, al mismo de plantilla. (V.)

D. Mario Calderón Sánchez, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento de Villarrobledo número 1. (V.)

D. Andrés Maroto Serrano, de disponible en Marruecos, al regimiento Villarrobledo núm. 1. (F.)

D. Hipólito Sarró Sarró, de disponible en la quinta división orgánica, al regimiento de Calatrava núm. 2. (Forzoso).

D. José García Marco, de disponible en la sexta división orgánica, al regimiento de Calatrava núm. 2. (Forzoso).

D. José María López de Silanes y Ballugera, de disponible en la sexta división orgánica, al regimiento de Calatrava núm. 2. (F.)

D. Camilo Rodríguez Martorell, de disponible en la cuarta división orgánica, al regimiento de Santiago número 3. (V.)

D. Joaquín Villodre Ballesteros, de disponible en la cuarta división orgánica, al regimiento de Santiago número 3. (V.)

D. Emilio Arenas Rejón, de disponible en la segunda división orgánica y agregado al Centro de Movilización y reserva núm. 4, al regimiento de Santiago núm. 3. (V.)

D. Enrique Peinado Castro, del regimiento de España núm. 5, al de Montesa núm. 4. (V.)

D. Jesús Bea Gimeno, de disponible en la tercera división orgánica, al regimiento de Montesa núm. 4. (V.)

D. Arsenio Gallego Sánchez, de disponible en la cuarta división orgánica, al regimiento de Montesa núm. 4. (V.)

D. Hipólito Bueno Martínez, de disponible en la sexta división orgánica y agregado al regimiento de España núm. 5, al mismo de plantilla. (V.)

D. Germán Aguilar Maestro, de disponible en la sexta división orgánica, al regimiento de España núm. 5. (V.)

D. Domiciano de la Peña Martínez, de disponible en la sexta división orgánica, al regimiento de España número 5. (V.)

D. Manuel Borralló López, de disponible en la sexta división orgánica,

al regimiento de Numancia núm. 6. (Voluntario).

D. Antonio Barriocanal Tobía, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento de Numancia número 6. (V.)

D. Amador Rivas Villamor, de disponible en la sexta división orgánica, al regimiento de Numancia número 6. (V.)

D. Pablo García García, de disponible en Marruecos, al regimiento de Taxdir núm. 7. (V.)

D. Elesio Rodríguez Fernández, de disponible en la quinta división orgánica, al regimiento de Taxdir número 7. (V.)

D. Francisco García Rodas, de disponible en la tercera división orgánica y agregado al regimiento de Lusitania núm. 8, al de Taxdir núm. 7. (Forzoso).

D. Rafael Vázquez Ramírez, de disponible en la tercera división orgánica y agregado al Centro de Movilización y reserva núm. 5, al de Lusitania número 8. (V.)

D. Jesús Campo Martínez, de disponible en la octava división orgánica y agregado como secretario de causas en la misma, al regimiento de Lusitania núm. 8. (V.)

D. José Navarro Pérez, de disponible en la primera división orgánica y agregado al Centro de Movilización y reserva núm. 1, al regimiento de Lusitania núm. 8. (V.)

D. Blasco Juan Jiménez, de disponible en Marruecos, al regimiento de Castillejos núm. 9. (V.)

D. Daniel Robas Infante, de disponible en Marruecos, al regimiento de Castillejos núm. 9. (V.)

D. José Berguices Arevalillo, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento de Castillejos número 9. (F.)

D. Epimaco Molagueru Raposo, de disponible en la séptima división orgánica, al regimiento de Farnesio número 10. (V.)

D. Jerónimo López García, de disponible en la octava división orgánica, al regimiento de Farnesio número 10. (V.)

D. José Calderón Jordán, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento de Farnesio número 10. (F.)

D. Francisco de la Vega Mora, de disponible en la primera división orgánica, al Grupo de Auto-Ametralladoras cañones. (V.)

D. Francisco Escobar Herrera, del regimiento de Lusitania núm. 8, y en comisión como vocal de la Sociedad de Socorros Mutuos de Suboficiales y asimilados, al Depósito central de Remonta, continuando en la referida comisión. (V.)

Sargentos

D. Manuel Blanco de la Vega, de disponible en la séptima división orgánica,

al regimiento de Villarrobledo número 1. (V.)

D. Martín Ramiro Moreno, de disponible en la séptima división orgánica, al regimiento de Villarrobledo número 1. (V.)

D. José Luna Lema, de disponible en la segunda división orgánica, al regimiento de Villarrobledo núm. 1. (Voluntario).

D. Juan Francisco García Mendoza, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento de Villarrobledo núm. 1. (V.)

D. Rafael Pérez Caballero, de disponible en la séptima división orgánica, al regimiento de Villarrobledo número 1. (V.)

D. Ramón Galán San Segundo, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento de Calatrava núm. 2. (V.)

D. José Zapata Arellano, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento de Calatrava núm. 2. (Forzoso).

D. Rafael Madariaga Heredia, de disponible en la segunda división orgánica, al regimiento de Calatrava número 2. (F.)

D. Jesús Fuertes Alvarez, de disponible en la sexta división orgánica, al regimiento de Calatrava núm. 2. (Forzoso).

D. Macario Ortega Rioja, de disponible en la séptima división orgánica, al regimiento de Calatrava núm. 2. (Forzoso).

D. Blas Martín Lozano, de disponible en la tercera división orgánica, al regimiento de Santiago núm. 3. (Forzoso).

D. Enrique Morales Luna, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento de Santiago número 3. (F.)

D. Ezequiel Pascual Marcial, de disponible en la sexta división orgánica, al regimiento de Santiago número 3. (F.)

D. Juan Manuel Piedrabuena Larrea, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento de Santiago núm. 3. (F.)

D. Manuel Ramírez Mecinas, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento de Santiago número 3. (F.)

D. Julián Morato Cano, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento de Montesa núm. 4. (V.)

D. Victoriano Mendoza Bejarana, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento de Montesa núm. 4. (F.)

D. Manuel Chímene Alonso, de disponible en la séptima división orgánica, al regimiento de Montesa número 4. (F.)

D. Diego Santos Sillero, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento de Montesa número 4. (F.)

D. Juan Delgado Bravo, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento de Montesa núm. 4. (Forzoso).

D. Vicente Alvarez Donoso, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento de Montesa número 4. (F.)

D. Mariano Rey de Juan, de disponible en la sexta división orgánica, al regimiento de España núm. 5. (V.)

D. Luis Gata Rangil, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento de España núm. 5. (F.)

D. David Porres Revilla, de disponible en la sexta división orgánica, al regimiento de España núm. 5. (F.)

D. Florencio Eslava Jiménez, de disponible en la tercera división orgánica, al regimiento de España número 5. (F.)

D. Miguel Luque Bascón, de disponible en la segunda división orgánica, al regimiento de España número 5. (F.)

D. Carmelo Escudero García Consegua, de disponible en la tercera división orgánica, al regimiento de Numancia núm. 6. (F.)

D. Segundo Rodrigo Cárcel, de disponible en la tercera división orgánica, al regimiento de Numancia núm. 6. (Forzoso).

D. Eugenio Iglesias Torres, de disponible en la sexta división orgánica, al regimiento de Numancia núm. 6. (Forzoso.)

D. Isidro Guerra Palomo, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento de Numancia núm. 6. (Forzoso.)

D. Francisco Parra Sánchez, de disponible en la séptima división orgánica, al regimiento de Numancia número 6. (F.)

D. Andrés Ruiz Ramírez, del regimiento de Santiago núm. 3, al de Taxdir núm. 7. (V.)

D. Jaime Pérez Medina, de disponible en la tercera división orgánica, al regimiento de Taxdir núm. 7. (V.)

D. Eduardo Saravia Santana, de disponible en la segunda división orgánica, al regimiento de Taxdir núm. 7. (Voluntario.)

D. Domingo Moreno García, de disponible en Marruecos, al regimiento de Taxdir núm. 7. (V.)

D. Miguel González Torres, de disponible en la segunda división orgánica, al regimiento de Taxdir núm. 7. (Voluntario.)

D. Ismael Navarro Talayero del regimiento de Santiago núm. 3, al de Lusitania núm. 8. (V.)

D. Fermín Márquez Matamoros, del regimiento de Numancia núm. 6, al de Lusitania núm. 8. (V.)

D. Antonio Merino Pulido, del regimiento de Castillejos núm. 9, al de Lusitania núm. 8. (V.)

D. Manuel Bernabé Arranz Agrasá, del regimiento de Castillejos número 9, al de Lusitania núm. 8. (V.)

D. Luis Mateos Abril, del regimiento de Farnesio núm. 10, al de Lusitania núm. 8. (V.)

D. Justino Iglesias Herráiz, de dis-

ponible en la tercera división orgánica y agregado al regimiento de Lusitania núm. 8, al de Castillejos número 9. (V.)

D. Daniel Leronés Fernández, de disponible en la sexta división orgánica, al regimiento de Castillejos número 9. (V.)

D. Recaredo Mateo Sanz, de disponible en la quinta división orgánica y agregado al regimiento de Castillejos núm. 9, al mismo, de plantilla. (Voluntario.)

D. Luis Fernández Vázquez, de disponible en Marruecos, al regimiento de Castillejos núm. 9. (F.)

D. Salvador Pardo Sánchez, de disponible en la tercera división orgánica, al regimiento de Castillejos número 9. (F.)

D. Julio Salgado Blanco, de disponible en la séptima división orgánica, al regimiento de Farnesio núm. 10. (Voluntario.)

D. Estanislao Sánchez Martín, de disponible en la séptima división orgánica, al regimiento de Farnesio número 10. (V.)

D. Anselmo Arroyo Delgado, de disponible en la séptima división orgánica, al regimiento de Farnesio número 10. (V.)

D. Juan de Pablo Gómez, del regimiento de Montesa núm. 4, al de Farnesio núm. 10. (V.)

D. José Herrera Caudet, de disponible en la tercera división orgánica, al regimiento de Farnesio núm. 10. (Forzoso.)

D. Francisco Moscoso Menacho, de disponible en Marruecos, al regimiento de Farnesio núm. 10. (F.)

D. Pedro Cerrón Rodríguez, de disponible en la cuarta división orgánica, al Grupo de auto-ametralladoras-cañones. (V.)

D. Antonio López Escalada, del regimiento de Castillejos núm. 9, al Depósito Central de Remonta. (V.)

D. Epifanio Martín Rodríguez, del regimiento de Farnesio núm. 10, al Depósito Central de Remonta. (V.)

D. Rafael Alberca Olivares, del regimiento de Calatrava núm. 2, al Centro de Movilización y Reserva número 2. (V.)

D. Vaieriano Zorio Gómez, de disponible en la primera división orgánica y en comisión en el regimiento de Villarrobledo núm. 1, a la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército (V.), continuando en dicha comisión.

D. Galo Vallejo Machuca, de disponible en la primera división orgánica, a la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército. (V.)

D. Vicente Gajate Marcos, de disponible en la séptima división orgánica, a la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército. (Voluntario.)

RELACION DE LOS SOLICITANTES CUYAS PAPELETAS NO SE TOMAN EN CONSIDERACION POR LOS MOTIVOS QUE SE INDICAN

*Por no llevar el tiempo de mínima permanencia*

Brigada, D. Manuel Villazán García.  
Sargento, D. Bernardino Domínguez Díaz Masa.

*Por no acreditar reúnen las condiciones exigidas en el anuncio de las vacantes para ser destinado al Grupo de Auto-Ametralladoras-Cañones*

Sargento, D. Isidro Guerra Palomo.  
Otro, D. Enrique Morales Luna.  
Madrid, 29 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de INFANTERÍA D. Leandro Otero Enciso, de la Escuela Central de Tiro del Ejército (Sección de Infantería), sea reintegrado a su destino de procedencia, regimiento de Infantería León núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica  
Señor Interventor central de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el personal del Cuerpo de remontistas que figura en la siguiente relación, pase a servir el destino que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

*Sargentos remontistas*

D. Antonio Ortega Claret, de agregado en el Depósito de Recría y Doma de Jerez, al mismo de plantilla (F.)

D. Juan Bermúdez Altamirano, de agregado en el Depósito de Recría y Doma de Jerez, al mismo, de plantilla (Forzoso).

D. Felipe García Sánchez, de agregado al Depósito de Recría y Doma de Ecija, al de Jerez (F.)

*Cabos remontistas*

Joaquín Vargas Machuca, de agregado al Depósito de Recría y Doma de Jerez, al mismo de plantilla (V.)

Antonio Romero Conti, de agregado al Depósito de Recría y Doma de Ecija, al de Jerez (F.)

Madrid, 29 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

**Excmo. Sr.:** Conforme a lo propuesto por V. E. en su escrito de 21 del actual, he resuelto que el soldado del Grupo de Auto-ametralladoras-Cañones Miguel Yáñez Criado, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el soldado del regimiento Infantería Cádiz núm. 33, José Benhamou Benhamu, en la que solicita pasar destinado al batallón Cazadores de Ceuta núm. 7, he resuelto acceder a lo solicitado y destinar al interesado al citado batallón, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el soldado del regimiento Infantería Pavia núm. 7, Salvador Vallejo Pitalúa, en la que solicita pasar destinado al batallón Cazadores Serrallo núm. 8, he resuelto acceder a lo solicitado y destinar al interesado al citado batallón, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (DIARIO OFICIAL núm. 125), causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el soldado del Centro de Movilización y reserva núm. 1, Alberto Fernández Lozano, en la que solicita pasar destinado al batallón Cazadores Melilla núm. 3, he resuelto acceder a lo solicitado y destinar al interesado al citado batallón, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el soldado del Centro de Movilización y reserva núm. 1, Ramón González Requena, en la que solicita pasar destinado al batallón de Cazadores Africa núm. 3, he resuelto acceder a lo solicitado y destinar al interesado al citado batallón, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de INFANTERIA don Heli Tella Cantos, de la primera Legión del Tercio, quede en situación de disponible forzoso en Melilla, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesta por la Dirección general de Seguridad, la baja en el Cuerpo de Seguridad, solicitada por el capitán de INTENDENCIA D. Enrique Peláez Morodo, que se hallaba destinado en Madrid, he resuelto que el referido capitán cese en la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" y pase a la de disponible forzoso en esa división, hasta que le corresponda ser colocado, a tenor de lo dispuesto en el decreto de 7 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el oficial primero del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES D. Eusebio Gilaberte Ara, que ha causado baja en

"Al Servicio del Protectorado" (Oficina Mixta de Información de Tánger), quede en situación de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Interventor central de Guerra y Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.

#### INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Circunscripción Oriental en virtud de instancia promovida por el askari que fué de la Mehal-la Jalfiana de Melilla núm. 2, Mohamed Ben Meljul Ben Mohamed, núm. 38.848, con residencia en Melilla, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que la negativa del ingreso en Inválidos se en una restricción no contenida en el reglamento de 6 de febrero de 1902 (C. L. núm. 22), hallándose incluida su inutilidad en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y comprendido, por tanto, en la base tercera, transitoria de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 315), he resuelto el ingreso del citado indígena en la primera Sección del expresado Cuerpo, debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos lo que determina la base cuarta transitoria de la misma y mencionada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, en 5 de mayo actual, promovida por el alférez de INFANTERIA D. José Castanera Aragonés, con destino en la Compañía disciplinaria de Cabo Juby, en súplica de que se le concedan cuatro meses de licencia colonial para Las Palmas (Canarias) y Chiclana (Cádiz), con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 10 de julio de 1930 (D. O. núm. 154), he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente.

Comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señ Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división zánica, Comandante Militar de Canarias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro armero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en la compañía disciplinaria de Cabo Juby, Fernando Rodríguez García, he resuelto concederle cuatro meses de licencia colonial para Oviedo y otros puntos de la península, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 10 de julio de 1930 (C. L. núm. 247).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la octava división orgánica, Comandante Militar de Canarias e Interventor central de Guerra.

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficiales de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel D. Antonio Alonso Sarasa y termina con el teniente don Antonio Gutiérrez Lanza, he resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se le señala, con arreglo a lo preceptuado en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), y normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Teniente coronel

D. Antonio Alonso Sarasa, de la intendencia de la primera división, 1.100 pesetas anuales, por once años de empleo, desde primero de junio próximo.

#### Comandantes

D. José Valero Rubio, del Parque de Melilla, 1.100 pesetas anuales, por llevar once años de empleo, desde primero del actual.

D. Francisco Goicoechea Clara, del Estado Mayor Central, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de empleo, desde primero de junio próximo.

D. Manuel Alvarez Alvarez, del Parque de La Coruña, 500 pesetas anuales, por cinco años de empleo, desde primero de junio próximo.

D. Enrique Pastrana Pérez-Iñigo, de la Subsecretaría de este Ministerio (Intendencia Central), 500 pesetas anuales, por cinco años de empleo, desde primero de abril último.

#### Capitanes

D. Andrés Galán Pastor, del Parque de Madrid, 1.600 pesetas anuales, por dieciséis años de empleo, desde primero de junio próximo.

D. Mario Rueda Pérez de la Raya, del Parque de Burgos, 1.500 pesetas anuales, por quince años de empleo, desde primero de junio próximo.

D. Enrique González de la Peña, del octavo Grupo divisionario, 1.400 pesetas anuales, por catorce años de empleo, desde primero del actual.

*1.300 pesetas anuales, por llevar trece años de empleo*

D. Arturo Majada Bascañana, del Servicio de Aviación, desde primero del actual.

D. Juan Laorden García, del séptimo Grupo divisionario, desde igual fecha.

D. Salvador Delgado Guerrero, de la Intendencia de la quinta división, desde igual fecha.

D. Rogelio Enríquez Machuca, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, desde junio próximo.

*1.100 pesetas anuales, por llevar once años de oficial, desde 1 de junio próximo*

#### Tenientes

D. Emilio Sánchez León, del Parque de Cartagena.

D. Francisco Claret Palau, de la Pagaduría de Barcelona.

D. Fermín Cuervo Blázquez, del Depósito de Material de Campaña de Reus, y en comisión en este Departamento, a las órdenes del señor Ministro.

D. Ricardo Jiménez de Embún, de la Pagaduría de Zaragoza.

D. Ramón Alonso Estébanez, del Parque de La Coruña.

D. Benito Cid de la Llave, del Depósito de Material de Campaña de Salamanca.

D. Manuel Latorre Marín, de la Pagaduría de la primera división.

D. Alvaro Linares López, de la misma.

D. Aurelio Morazo Palomino, del Taller de Precisión de Artillería.

D. Alfredo García Constante, del Parque de Artillería núm. 1.

D. José Rey de Pablo Blanco, del Parque de Intendencia de Madrid.

D. Luis Díaz Criado, de la Escuela Central de Tiro (Cádiz).

D. Joaquín de León Llopis, de la Pagaduría Delegación Gubernativa del Sahara (Cabo Juby).

D. Miguel Ruano Beltrán, de la Pagaduría de Marruecos.

D. Santiago Botella Monllor, del tercer Grupo divisionario.

D. Ignacio León León, del mismo.

D. Santiago Roidan Lafuente, del Taller de Vestuario del Ejército.

D. Luis Arenas Llanderal, del cuarto Grupo divisionario.

D. Manuel Guadalupe García-Alejo, del mismo.

D. Lino Ríoseras Palacín, de la Pagaduría Militar de Barcelona, 500 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicios, desde primero de febrero último.

D. Marcelino Díaz Mayorai, del cuarto Grupo divisionario, 500 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicios, desde primero del actual.

D. Domingo Salvoch Gárate, del mismo, 500 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicios, desde primero del actual.

D. Antonio Gutiérrez Lanzas, del servicio de Aviación, 1.100 pesetas anuales, por llevar treinta y un años de servicios, a partir de primero del actual. (Rectificación a la orden circular de 27 de abril último, D. O. número 99.)

Madrid, 26 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), el que empezarán a percibir a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

*A partir de primero de junio de 1936*

##### Comandantes médicos

D. Angel Capa Arabiotorre, del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel: 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo.

D. Sebastián Monserrat Figueras, de Asistencia al Personal de Estado Mayor, Jefaturas de los Servicios y Generales, jefes y oficiales retirados y de Reserva en Barcelona, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo.

D. José Rodríguez Castillo, del Hospital Militar de Zaragoza; 1.300 pesetas, por trece años de empleo.

D. Luis López Ortiz, del Instituto de Higiene Militar; 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo.

#### Capitanes médicos

D. Amadeo Fernández Gomara, del segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar; 1.600 pesetas, por llevar dieciséis años de empleo, a partir de primero de mayo actual.

A partir de primero de junio de 1936

D. Mariano García Navarro, del Parque de Desinfección de Sanidad Militar; 1.600 pesetas, por llevar dieciséis años de empleo.

D. Antonio Saro Cano, del primer Grupo de la Comandancia de Sanidad Militar; 1.600 pesetas, por llevar dieciséis años de empleo.

D. José Téllez Lafuente, del regimiento de Infantería Wad-Rás núm. 1; 1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo.

D. Fidel Martínez Montes, del regimiento de Artillería ligera núm. 7; 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo.

Madrid, 29 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor del jefe y oficial farmacéutico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles el premio anual de efectividad de 500 pesetas, por reunir las condiciones que determina la ley de 20 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928, el que empezarán a percibir a partir de primero de junio próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

##### Farmacéutico mayor

D. José Santa Cruz de la Casa, de la Farmacia del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, por llevar cinco años de empleo.

#### Farmacéutico primero

D. José María Sañudo Arenas, de la Farmacia Militar de Santoña, por llevar cinco años de empleo.

Madrid, 29 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los veterinarios primeros del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), el que empezarán a percibir a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores Generales de la sexta y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

D. Jesús Sobrado Ortega, del regimiento de Artillería ligera núm. 15; 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de junio próximo.

D. Patricio Alonso Santa Olalla, del regimiento de Artillería ligera núm. 11; 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de mayo actual.

Madrid, 29 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se señala a los maestros de taller del personal del material de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. José Ternero Gavira y termina con D. Antonio Ariza Cerezo, con arreglo a lo que determinan las órdenes circulares de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y 28 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), que empezarán a percibir a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

##### Asimilado a capitán

D. José Ternero Gavira, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, 1.100 pesetas desde primero de junio próximo, por once años de empleo.

#### Asimilados a teniente

D. Mariano Sánchez Fernández, de la Fábrica de Toledo; 1.300 pesetas desde primero del actual, por treinta y tres años de servicios.

D. Esteban Moreno Fernández, de la Agrupación de Ceuta; 1.200 pesetas desde primero del actual, por doce años de oficial.

D. Luis Cebrián Arredondo, de la Fábrica de Toledo; 1.100 pesetas, primero de junio próximo, por años de oficial.

D. Rafael Alguacil Arriaga, de la misma; 1.100 pesetas, desde primero de junio próximo, por once años de oficial.

D. José Aragón Verdugo, de la Escuela de Tiro de Costa; 1.100 pesetas desde primero de junio próximo, por once años de oficial.

#### Asimilado a alférez

D. Antonio Ariza Cerezo, del Parque de Ejército núm. 5; 500 pesetas, desde primero de junio próximo, por cinco años de oficial.

Madrid, 29 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los tenientes de SANIDAD MILITAR (escala reserva), que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles los premios de efectividad que a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 153); los que empezarán a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

D. Adriano Lozano Gústín, del segundo grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar; 500 pesetas de un quinquenio, por cinco años de empleo desde 1 de junio próximo.

D. Ramón López Solera, del primer Grupo de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar; 500 pesetas de un quinquenio por cinco años de empleo, desde 1 de junio próximo.

D. Cruz Ocaña Lozano, del Hospital Militar de Barcelona; 500 pesetas de un quinquenio por veinticinco años de servicios, desde primero del actual.

Madrid, 29 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

#### PROCESADOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división, de fecha 4 del actual, he resuelto que el auxiliar de obras y tale

del grupo B), del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en el Grupo de defensa contra aeronaves núm. 1, D. Ramón Menéndez Ordóñez, pase a la situación de "procesado" en la misma división, con arreglo a lo que determina el artículo noveno del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de ARTILLERÍA D. Ricardo Oviedo García, perteneciente al regimiento de Costa núm. 3, pase a la situación de "procesado" en la quinta división, con arreglo a los preceptos del artículo noveno del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de INGENIEROS D. Emilio Arranz Toquero, con destino en el Servicio de automovilismo de Marruecos, pase a la situación de "procesado", en Ceuta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo noveno del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

### QUINQUENIOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los Jefes de los Cuerpos respectivos a favor del personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de INFANTERÍA que figura en la siguiente relación, he resuelto conceder los quinquenios que en la misma se expresan con arreglo a lo que determina el artículo tercero de la ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158); debiendo percibirlos a partir de la revista del mes de noviembre de 1934, los de antigüedad anterior a esta fecha, y de la que a cada uno corres-

ponda, los de antigüedad posterior, teniendo en cuenta para estas reclamaciones, que la concesión del segundo quinquenio lleva implícita la del primero con cinco años de anterioridad, pero sin efectos económicos hasta el citado mes de noviembre y que la fecha inicial para la clasificación es la de la primera revista administrativa pasada en el empleo de sargento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

### RELACIÓN QUE SE CITA

*Mil pesetas, por contar diez años en el empleo*

#### Sargentos

D. Juan García Cubillas, del regimiento de Carros de Combate núm. 1, a partir de primero de mayo de 1936.

D. Francisco Sanz González, del regimiento de Carros de Combate ligeros núm. 2, a partir de primero de junio de 1936.

D. Federico González Blanco, del regimiento de Infantería Tarifa núm. 11, a partir de primero de junio de 1936.

D. Emiliano Cabanillas Martí, del regimiento de Infantería Alcántara número 14, a partir de primero de junio de 1936.

D. José María Parra Chaves, del regimiento Infantería San Marcial número 22, a partir de primero de junio de 1936.

D. Juan Rodríguez Gallego, del mismo, a partir de primero de junio de 1936.

D. Orencio Cámara Palacios, del regimiento Infantería San Quintín número 25, a partir de primero de mayo de 1936.

#### Brigada

D. Constantino Gómez Abad, del regimiento de Infantería de Montaña Millán núm. 32, a partir de 1 de marzo de 1932, cesando en su percibo por fin de noviembre de 1934, por ascenso a su actual empleo, de brigada.

#### Sargentos

D. Manuel Jordán Jordán, del regimiento de Infantería Cádiz núm. 33, a partir de 1 de mayo de 1936.

D. José Gaitero Xendra, del regimiento de Infantería Tenerife núm. 38, a partir de 1 de junio de 1936.

D. José Puga Sánchez, del regimiento de Infantería Canarias núm. 39, a partir de 1 de junio de 1936.

D. Justo Otero Croas, del regimiento de Infantería Canarias núm. 39, a partir de 1 de junio de 1936.

D. José Márquez Carreras, del batallón de Cazadores Ceuta núm. 7, a partir de 1 de febrero de 1936.

D. Eugenio Jiménez García, del mismo, a partir de 1 de abril de 1936.

D. Francisco Martínez Pernas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, a partir de 1 de junio de 1936.

D. Julio Fernández González Llanos, de la Inspección del Tercio, a partir de 1 de junio de 1936.

*500 pesetas, por contar cinco años en el empleo*

#### Sargentos

D. Manuel Borraz Hijar, del regimiento de carros de combate ligeros número 2, a partir de 1 de junio de 1936.

D. Manuel Llera Arasco, del mismo, a partir de 1 de junio de 1936.

D. José Chacón Millán, del regimiento de Infantería León núm. 2, a partir de 1 de abril de 1936.

D. Teodoro Bartroli Vilades, del regimiento Infantería Covadonga número 4, a partir de 1 de abril de 1936.

D. Luis Vila del Barco, del regimiento de Infantería Lepanto núm. 5, a partir de 1 de julio de 1936.

D. Antonio Baro León, del mismo, a partir de 1 de julio de 1936.

D. Francisco Vivar Baena, del mismo, a partir de 1 de julio de 1936.

D. Manuel Moreno Navarro, del regimiento de Infantería Granada núm. 6, a partir de 1 de junio de 1936.

D. Daniel Caballero Bravo, del mismo, a partir de 1 de junio de 1936.

D. Fernando Trujillo Quintero, del regimiento de Infantería Pavia número 7, a partir de 1 de junio de 1936.

D. Mariano Trobajo González, del regimiento de Infantería Tarifa número 11, a partir de 1 de junio de 1936.

D. Francisco Gómez Millán, del regimiento de Infantería Vizcaya número 12, a partir de 1 de junio de 1936.

D. Ramón González Martínez, del mismo, a partir de 1 de junio de 1936.

D. José López Castifeiras, del regimiento de Infantería Alcántara número 14, a partir de 1 de mayo de 1936.

D. Luis Pau Salazar, del mismo, a partir de 1 de junio de 1936.

D. José Mateo Ruiz, del mismo, a partir de 1 de junio de 1936.

D. Alfonso Arias Santa, del mismo, a partir de 1 de junio de 1936.

D. Manuel Sánchez Garrido, del mismo, a partir de 1 de julio de 1936.

D. Pedro Chesa Carrasquer, del regimiento de Infantería Almansa número 15, a partir de 1 de junio de 1936.

D. Elisardo Gallardo Espinel, del mismo, a partir de 1 de junio de 1936.

D. José Carrasco Quintero, del regimiento de Infantería Gerona número 18, a partir de 1 de abril de 1936.

D. Urbano Manero Navarro, del regimiento de Infantería Valladolid número 20, a partir de 1 de marzo de 1936.

D. Fernando Zapater Nalda, del mismo, a partir de 1 de mayo de 1936.

D. Jesús Fernández Larroche, del mismo, a partir de 1 de mayo de 1936.

D. Jesús Añños Viñuales, del regimiento Infantería Valladolid núm. 20, a partir de 1 de junio de 1936.

D. Eloy Martín Pujol, del mismo, a partir de 1 de julio de 1936.

D. Fernando Martín Cerrinegro, del regimiento de Infantería Toledo número 26, a partir de 1 de junio de 1936.

D. Antonio Margallo Caballero, del regimiento de Infantería Argel número 27, a partir de 1 de junio de 1936.

D. Ricardo Amores Navarro, del mismo, a partir de 1 de junio de 1936.

D. Santiago Huertas Salgado, del regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, a partir de 1 de junio de 1936.

D. José Acevedo Villayandre, del regimiento de Infantería Burgos número 31, a partir de 1 de junio de 1936.

D. Honorato Herrero Tomé, del mismo, a partir de 1 de junio de 1936.

D. Luis Silvestre Toroncher, del regimiento de Infantería Sevilla número 34, a partir de 1 de junio de 1936.

D. Francisco Berenguer Antón, del mismo, a partir de 1 de julio de 1936.

D. Francisco Pérez Gaitán, del mismo, a partir de 1 de julio de 1936.

D. Juan Hernández Pulido, del regimiento de Infantería Mérida número 35, a partir de 1 de marzo de 1936.

D. Guillermo Bisellach Vallorí, del regimiento de Infantería Palma número 36, a partir de 1 de julio de 1936.

D. Antonio Crespi Gost, del mismo, a partir de 1 de julio de 1936.

D. José Maldonado Rodríguez, del mismo, a partir de 1 de julio de 1936.

D. Mariano González Soto, del regimiento de Infantería Tenerife número 38, a partir de 1 de marzo de 1936.

D. Manuel Gil Giraldes, del mismo, a partir de 1 de mayo de 1936.

D. Angel Jurado Delgado, del mismo, a partir de 1 de julio de 1936.

D. Juan Castro Castro, del regimiento de Infantería Canarias número 39, a partir de 1 de marzo de 1936. (Rectificación de la clasificación reconocida por orden circular de 20 de abril último, D. O. núm. 100, en lo que respecta al segundo apellido.)

D. Diego Vega Vergara, del batallón de Cazadores San Fernando número 1, a partir de 1 de junio de 1936.

D. Urbano Gómez Grajera, del batallón de Cazadores Serrallo núm. 8, a partir de 1 de agosto de 1931. (Rectificación de antigüedad a la clasificación que se le reconoció por orden circular de 6 de julio de 1935, D. O. número 155.)

D. José Egurola Valencia, del batallón de Montaña Flandes núm. 5, a partir de 1 de junio de 1936.

D. Honorio Fernández Pascual, del mismo, a partir de 1 de junio de 1936.

D. Juan Mataix Almiñana, del batallón de Montaña Arapiles núm. 7, a partir de 1 de junio de 1936.

D. Fernando López Amatriain, del batallón de Montaña Sicilia núm. 8, a partir de 1 de junio de 1936.

D. Roger Díaz Castellón, del mismo, a partir de 1 de junio de 1936.

D. Manuel Rivas Blanco, del batallón de Ametralladoras núm. 2, a partir de 1 de abril de 1936.

D. Manuel Pertíñez Cosano, del Grupo de Ametralladoras de Posición de Ceuta, a partir de 1 de junio de 1936.

D. José Moris Climent, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, a partir de 1 de mayo de 1936.

D. Juan Rubio Franco, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de junio de 1936.

Madrid, 29 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

**Circular.** Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los jefes de los Cuerpos respectivos a favor de los sargentos del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles los quinquenios que en la misma se expresan con arreglo a lo que determina el artículo tercero de la ley de 5 de julio de 1934 (C. L. núm. 375) y la norma primera del artículo 38 del reglamento del Cuerpo de Suboficiales, aprobado por decreto de 10 de julio de 1935 (D. O. núm. 158), debiendo percibirlos con la antigüedad que a cada uno se le señala y surtiendo efectos económicos la reclamación de los mismos a partir de primero de noviembre de 1934.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

1.000 pesetas por diez años de empleo

*A partir de primero de abril último*

D. Francisco Ferrer Rocafort, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos.

D. Rafael Deza Berrocal, de procedado en Canarias.

500 pesetas por cinco años de empleo

*A partir de primero de junio de 1936*

D. Luis González González, del batallón de Zapadores Minadores número 8.

D. Fortunato Arroyos Marcos, del regimiento de Aerostación.

D. Cipriano Martínez Gato, del Parque Central de Automóviles.

D. Clemente García Filgueras, del mismo.

D. Antonio Olmo Díaz, del Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Madrid, 28 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada a favor del sargento de SANIDAD MILITAR don Antonio Coronado Zaragoza, con destino en el Grupo de dicho Cuerpo de la Circunscripción Occidental de Marruecos, he resuelto concederle la gratificación de efectividad de 1.000 pesetas, correspondiente a dos quinquenios, por llevar diez años de empleo, con arreglo a lo que determina el artículo tercero de la ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158); debiendo empezar a percibirla a partir de la revista de comisario del próximo mes de junio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

#### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el coronel de INGENIEROS D. Joaquín Coll Fuster, disponible forzoso en esa división orgánica, he resuelto que el referido jefe pase, en igual situación, a la Comandancia Militar de Baleares, con residencia en Palma de Mallorca.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Comandante Militar de Baleares e Interventor central de Guerra.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de INFANTERÍA D. Rogelio Bosch Campos, con destino en el regimiento La Albuera núm. 16, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de retirado, con residencia en Monserrat (Valencia), he resuelto acceder a ello, siendo baja por fin del mes actual en el Arma a que pertenece y señalándosele el haber pasivo correspondiente por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, relativa a aumento de sueldo en un 20 por 100 anual a favor del comandante de dicho Cuerpo D. Antonio González Fraga, he resuelto su aprobación, concediendo al mencionado jefe el aumento por el referido concepto de pesetas 1.800 anuales, por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del reglamento de 5 de abril de 1933 (*Colección Legislativa* núm. 159) y primer adicional del mismo, debiendo asignársele en su nuevo sueldo la efectividad de 6 de mayo y empezar a percibirlo a partir de primero de junio del corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Subsecretario de este Ministerio.  
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERIA D. Alfredo León Lupión, con destino en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Madrid, y afecto al Centro de Movilización y reserva número 1, en súplica de que se le abonaran las diferencias de sueldo que dejó de percibir durante los meses de enero de 1935 a febrero de 1936, ambos inclusive que permaneció en las situaciones de disponible gubernativo, procesado y suspenso de empleo, teniendo en cuenta que por la causa que se siguió a este oficial, le fué aplicada la amnistía otorgada por decreto-ley de 21 de febrero último, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, acceder a ello con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder al personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO comprendido en la siguiente relación, que empieza con el maestro carpintero D. Andrés Iglesias Guerra y termina con el maestro guarnicionero D. Juan Alcaide Ortega, el sueldo anual que a cada uno se le señala, y que empezará a percibir desde las fechas que se indican, por

reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

### RELACIÓN QUE SE CITA

**Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo E), maestros carpinteros.**

D. Andrés Iglesias Guerra, del Parque divisionario de Artillería núm. 6, 5.500 pesetas anuales, a partir de primero de marzo último, por llevar quince años de efectivos servicios.

**Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo A), maestros guarnicioneros.**

D. Andrés Buenaposada Fina, de la Agrupación de Artillería de Melilla, 6.000 pesetas anuales, a partir de primero de junio próximo, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

*Con los abonos que conceden las circulares de 7 de febrero y 9 de marzo del corriente año (D. O. núms. 33 y 59), concedidos desde la fecha de la primera disposición.*

**Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo C), maestros armeros.**

D. Juan López del Castillo, del regimiento de Infantería Alcántara número 14, 7.000 pesetas anuales, a partir de primero de mayo actual, por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Antonio González Castro, del batallón de Cazadores Serrallo núm. 8, 7.000 pesetas anuales, a partir de primero de junio próximo, por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Marcelino Herreros Llamas, de la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro, 6.500 pesetas anuales, a partir de primero de marzo último, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Bienvenido Alvarez Alvarez, del sexto grupo divisionario de Intendencia, 6.500 pesetas anuales, a partir de primero de marzo último, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Reinaldo Alvarez Alvarez, disponible forzoso en la séptima división, 6.500 pesetas anuales, a partir de primero de marzo último, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Antonio García González, del regimiento de Infantería Toledo núm. 26, 6.500 pesetas anuales, a partir de primero de marzo último, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Francisco López Alvarez, del regimiento de Infantería Alcántara núm. 14, 6.500 pesetas anuales, a par-

tir de primero de junio próximo, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Eduardo Lopez Menéndez, del regimiento de Infantería Mérida número 35, 6.000 pesetas anuales, a partir de primero de abril último, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Luis Sánchez Alonso, del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3, 6.000 pesetas anuales, a partir de primero de marzo último, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Angel Fernández Alvarez, del batallón de Ametralladoras núm. 4, 6.000 pesetas anuales, a partir de primero de junio próximo, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. José Alonso Valle, del batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7, 5.500 pesetas anuales, a partir de primero de mayo actual, por llevar quince años de efectivos servicios.

**Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo D), maestros ajustadores**

D. Fernando Fungueiriño Díaz, del Parque divisionario de Artillería número 6, 6.000 pesetas anuales, a partir de primero de marzo último, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Pedro Fernández Rubio, del regimiento de Artillería ligera núm. 7, 6.000 pesetas anuales, a partir de primero de mayo actual, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Lorenzo Julia Horrach, del Grupo mixto de Artillería núm. 1, 6.000 pesetas anuales, a partir de primero de marzo último, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Matías Pajares Salas, disponible voluntario en Melilla, 5.500 pesetas anuales, a partir de primero de abril último, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Julio Sánchez Alonso, del regimiento de Artillería ligera núm. 11, 5.500 pesetas anuales, a partir de primero de junio próximo, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Gaspar Martínez Vidosa, del regimiento de Artillería ligera núm. 8, 5.500 pesetas anuales, a partir de primero de abril último, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Tomás Vázquez Alvarez, del regimiento de Artillería de Montaña número 2, 5.500 pesetas anuales, a partir de primero de junio próximo, por llevar quince años de efectivos servicios.

**Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo A), maestros guarnicioneros**

D. Mariano Pinilla Rodríguez, del regimiento de Infantería León núm. 2, 6.500 pesetas anuales, a partir de primero de mayo actual, por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Mariano Gaspar San José, del Grupo de Alumbrado e Iluminación, 6.000 pesetas anuales, a partir de pri-

mero de junio próximo, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Juan Agrelo Castro, del regimiento de Artillería ligera núm. 15, 6.000 pesetas anuales, a partir de primero de mayo actual, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. José González Gil, del batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7, 5.000 pesetas anuales, a partir de primero de marzo último, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Antonio Fuste Gine, del regimiento de Artillería ligera núm. 7, 5.000 pesetas anuales, a partir de primero de abril último, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Antonio Fernández Berenguer, del regimiento de Artillería ligera número 13, 5.000 pesetas anuales, a partir de primero de mayo actual, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Demetrio García Rodríguez, del regimiento de Artillería ligera número 12, 4.500 pesetas anuales, a partir de primero de abril último, por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Juan Alcaide Ortega, del regimiento de Artillería ligera núm. 7, 4.000 pesetas anuales, a partir de primero de abril último, por llevar cinco años de efectivos servicios.

Madrid, 28 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto conceder a los practicantes militares de Medicina, del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se indica, por llevar los años de efectivos servicios que en la misma se expresan, el que empezarán a percibir a partir de las fechas que se señalan, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Manuel Allende González, del Hospital Militar de Zaragoza; 6.500 pesetas, a partir de primero de abril de 1936, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Victoriano de la Fuente Guerra, del Hospital Militar de Logroño; 6.500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1936, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Eulogio Gastón Brun, del Hospital Militar de Barcelona; 5.500 pesetas, a partir de 1 de febrero de 1936, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. José Selles Ras, del Hospital Militar de Palma de Mallorca; 5.500 pe-

setas, a partir de 1 de febrero de 1936, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Baldomero Caballero Quijada, del Hospital Militar de Urgencia; 5.500 pesetas, a partir de 1 de febrero de 1936, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Antonio Mezquita Benagés, del Hospital Militar de Valencia; 5.500 pesetas, a partir de 1 de junio de 1936, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Fernando Alvarez Cabrera, del Hospital Militar de Gerona; 5.000 pesetas, a partir de 1 de enero de 1936, por llevar diez años de efectivos servicios.

D. José Porcel Sánchez, de "Al Servicio del Protectorado"; 5.000 pesetas, a partir de 1 de junio de 1936, por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Alejandro Andrés Calzada, de la Clínica Militar de Guadalajara; 5.000 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1936, por llevar diez años de efectivos servicios.

Madrid, 26 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto conceder a los practicantes militares de Farmacia del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se indica, por llevar los años de efectivos servicios que en la misma se expresan, el que empezarán a percibir a partir de las fechas que se señalan, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Juan Martínez Gómez, del Laboratorio y Parque Central de Farmacia, 7.000 pesetas, a partir de 1 de junio de 1936, por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Manuel Rodríguez Peña, de la Farmacia del Hospital Militar de Coruña, 6.500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1936, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Alberto Ramírez Zúñiga, de la Dirección de Material e Industrias Militares, 6.000 pesetas, a partir de 1 de junio de 1936, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Darío Oroz Zubieta, de la Farmacia del Hospital Militar de Logroño, 6.000 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1936, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Robustiano Borrajo Vázquez, de la Farmacia Militar de la quinta di-

visión orgánica, 5.500 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1936, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Juan Aicart Torrejón, de la Inspección de Farmacia de este Ministerio, 5.500 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1936, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Andrés García López-Beláez, de la Farmacia del Hospital Militar de Vigo, 5.500 pesetas, por llevar quince años de efectivos servicios, a partir de 1 de mayo de 1936.

Madrid, 26 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto conceder al personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO comprendido en la siguiente relación, que empieza con D. José Sánchez Sastre y termina con D. Baltasar Ruz Romero, el sueldo anual que a cada uno se le señala, que empezarán a percibir desde las fechas que se indican, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo B), auxiliares de obras y talleres.

D. José Sánchez Sastre, del Parque de Ejército núm. 4, 5.000 pesetas, desde primero de febrero último, por quince años de servicios.

D. Gerardo Gallastegui Arbuló, del Parque de Ejército núm. 5, 5.000 pesetas, desde primero de marzo último, por quince años de servicios.

D. Lino García Menéndez, del Parque divisionario núm. 6, 5.000 pesetas, desde primero de marzo último, por quince años de servicios.

D. Manuel Hernández Conesa, de la Academia de Artillería e Ingenieros, 5.000 pesetas, desde primero de marzo último, por quince años de servicios.

D. Evaristo Alvarez Martínez, del Parque divisionario núm. 6, 4.500 pesetas, desde primero de marzo último, por diez años de servicios.

D. Pedro Alonso Rivas, del Parque de Ejército núm. 5, 4.500 pesetas, desde primero de febrero último, por diez años de servicios.

D. Francisco González Fernández, del regimiento de Artillería de costa núm. 4, 4.000 pesetas, desde primero de febrero último, por cinco años de servicios.

Con los abonos que conceden las circulares de 7 de febrero y 9 de marzo últimos (D. O. núms. 33 y 59).

D. Manuel Castaño Vázquez, del regimiento de Artillería de costa núm. 3, 6.500 pesetas, desde primero de marzo último, por treinta años de servicios.

D. Cipriano Cerezo Mínguez, de la Escuela Automovilista del Ejército, pesetas 6.000, desde primero de marzo último, por veinticinco años de servicios.

D. Pedro López Pavón, de la Escuela de Tiro de Infantería, 5.500 pesetas, desde primero de marzo último, por veinte años de servicios.

D. José Espinar Linares, del regimiento de Artillería de costa núm. 3, 5.000 pesetas, desde primero de marzo último, por quince años de servicios.

D. Emilio Cala Morión, del regimiento de Carros ligeros de combate núm. 1, 5.000 pesetas, desde primero de marzo último, por quince años de servicios.

D. Pablo Vellido Monge, del Grupo mixto de Artillería núm. 2, 5.000 pesetas, desde primero de junio próximo, por quince años de servicios.

D. José Jiménez Rivadeneira, del Parque de Ejército núm. 1, 5.000 pesetas, desde primero de junio próximo, por quince años de servicios.

D. Felipe Vega Nistal, del mismo, 5.000 pesetas, desde primero de junio próximo, por quince años de servicios.

D. Venancio López Yagüe, del mismo, 5.000 pesetas, desde primero de junio próximo, por quince años de servicios.

D. José de Inurria Rivero, de la Escuela de Tiro de Infantería, 5.000 pesetas, desde primero de junio próximo, por quince años de servicios.

D. Francisco Caravaca Franco, del Parque divisionario núm. 1, 5.000 pesetas, desde primero de junio próximo, por quince años de servicios.

D. Gabriel Preto Moya, del regimiento de Artillería de Costa núm. 4, 4.500 pesetas, desde primero de marzo último, por diez años de servicios.

D. Arcadio Martínez Trabanco, del Parque divisionario núm. 6, 4.500 pesetas, desde primero de marzo último, por diez años de servicios.

D. Constantino Perpiñán Terradez, del Taller de Precisión, 4.500 pesetas, desde primero del actual, por diez años de servicios.

D. Alejandro Hernández Sánchez, de la Escuela de Tiro de Infantería, 4.500 pesetas, desde primero del actual, por diez años de servicios.

D. Mauricio Maroto de Andrés, de la Escuela Automovilista del Ejército, 4.500 pesetas, desde primero de marzo último, por diez años de servicios.

D. Antonio Roldan Ríos, del Grupo mixto de Artillería núm. 2, 4.500 pesetas, desde primero de junio próximo, por diez años de servicios.

D. Baltasar Ruz Romero, del Parque de Ejército núm. 1, 4.500 pesetas, desde primero del actual, por diez años de servicios.

Madrid, 29 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto conceder a los maestros herradores forjadores del CUERPO AUXILIAR SUB-

ALTERNO DEL EJERCITO, que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual que les corresponde por años de servicio con arreglo a la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114); debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

*A partir de 1 de julio de 1935*

D. Miguel del Río Revuelta, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, 6.000 pesetas, por veinticinco años.

*A partir de 1 de octubre de 1935*

D. Salvador Muñoz Pérez, del batallón de Zapadores Minadores núm. 2, 6.000 pesetas, por veinticinco años.

*A partir de 1 de febrero de 1936.*

D. Antonio Tur Costa, de El Tercio; 6.500 pesetas, por treinta años.

D. Cristóbal Lora Lora, de El Tercio; 5.500 pesetas, por veinte años.

*A partir de 1 de abril de 1936*

D. José Benito Rodríguez, del regimiento de Infantería Vitoria núm. 8, 7.000 pesetas, por treinta y cinco años.

D. Nahun Alonso Martínez, de El Tercio, 6.500 pesetas, por treinta años.

D. Francisco Morejón Andrade, del Grupo de Intendencia de la Circunscripción Occidental, 6.500 pesetas, por treinta años.

D. Juan Antan Juan, del regimiento de Infantería Baleares núm. 37, 6.500 pesetas, por treinta años.

D. Federico Maqueda Márquez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, 6.500 pesetas, por treinta años.

D. Salvador López Pérez, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, 6.000 pesetas, por veinticinco años.

D. Pedro Sanz de la Orden, del batallón de Ametralladoras núm. 3, 6.000 pesetas por veinticinco años.

D. José Ocampos Fernández, del regimiento de Artillería ligera núm. 3, 6.000 pesetas, por veinticinco años.

D. Rafael Gabaldón Cervera, del regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30; 6.000 pesetas, por veinticinco años.

D. Raimundo Sansegundo Miján, del regimiento de Infantería Burgos número 31, 6.000 pesetas, por veinticinco años.

D. Manuel González Conde, del Grupo de Artillería de la Circunscripción Occidental, 6.000 pesetas, por veinticinco años.

D. Alfredo Sebastián Gómez, del regimiento de Artillería ligera núm. 2, 6.000 pesetas, por veinticinco años.

D. Julián Pareja Fernández, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, 6.000 pesetas, por veinticinco años.

D. Antonio Rabanaque Martín, del regimiento de Artillería ligera núm. 10, 6.000 pesetas, por veinticinco años.

D. Evaristo Pazos Álvarez, del Grupo Autónomo mixto de Artillería número 3, 6.000 pesetas, por veinticinco años.

D. Ulpiano Prado García, disponible voluntario en Melilla, 5.500 pesetas, por veinte años.

D. José Luis González Vázquez, disponible voluntario en Segovia, 5.500 pesetas, por veinte años.

D. Antonio Orcajada Ruiz, del regimiento de Artillería ligera núm. 6, pesetas 5.500, por veinte años.

D. Francisco Baena Virchez, del regimiento de Artillería ligera núm. 4, 5.000 pesetas, por quince años.

D. Bartolomé Gaitán Marenal, del regimiento de Caballería Taxdir núm. 8, 4.500 pesetas, por diez años.

D. Pedro Moreno Sastre, del regimiento de Caballería Santiago núm. 3, 4.500 pesetas, por diez años.

D. Pedro Prado Pavón, del regimiento de Caballería Calatrava núm. 2, pesetas 4.500, por diez años.

D. Agustín Vázquez Céspedes, de la Escuela Superior de Guerra, 4.500 pesetas, por diez años.

D. Pablo Martínez Vázquez, del regimiento de Artillería ligera núm. 3, 4.500 pesetas, por diez años.

*A partir de primero de junio de 1936*

D. Luciano Fernández del Pozo, disponible voluntario en la séptima división orgánica, 5.500 pesetas, por veinte años.

Madrid, 29 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 21 de abril de 1932 (C. L. número 229), he resuelto conceder el haber diario que se expresa a los mozos de Farmacia Militar que figuran en la siguiente relación, el que empezarán a percibir a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Simeón Chamorro García, de la Farmacia del Hospital Militar de Badajoz, 10 pesetas, por llevar veinticinco años de efectivos servicios, a partir de 14 de marzo de 1936.

Francisco Perdomo Alonso, de la Farmacia del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, 10 pesetas, por llevar veinticinco años de efectivos servicios, a partir de 9 de febrero de 1936.

Máximo Barrasa Martínez, de la Farmacia Militar de la séptima división orgánica, nueve pesetas, por llevar veinte años de efectivos servicios, a partir de 13 de abril de 1936.

Manuel Franco Pons, de la Farmacia del Hospital Militar de Cádiz, nueve pesetas, por llevar veinte años de efectivos servicios, a partir de 13 de junio de 1936.

Pedro Díaz Fernández, de la Farmacia Militar de la cuarta división orgánica, ocho pesetas, por llevar quince años de efectivos servicios, a partir de 28 de abril de 1936.

Madrid, 29 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

**Circular.** Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas a favor del personal de la quinta Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, que figura en la relación que a continuación se detalla, he resuelto concederles el sueldo que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se citan y por llevar los años de servicio que también se expresan, conforme dispone el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), con los abonos concedidos por órdenes circulares de 7 de febrero y 9 de marzo del corriente año (D. O. núms. 33 y 59).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Conserjes

D. Pedro Lorente Fernández, de la Subsecretaría de este Ministerio, 4.750 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicios, desde primero de marzo último.

D. Celestino Estevanes López, de la Subsecretaría de este Ministerio (Intendencia Central), 5.250 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio, desde primero de abril último.

D. Emilio Valenciano Verde, de la Subsecretaría de este Ministerio, 4.750 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicios, desde primero de marzo último.

D. Vicente Gutiérrez Yagüe, de la misma, 3.250 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicios, desde primero de junio próximo.

D. Antonio Belda Pérez, de la misma, 4.250 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio, desde primero de junio próximo.

D. Martín Cristina Mediana, de la misma, 6.750 pesetas anuales, por llevar cuarenta años de servicios, desde primero de junio próximo.

D. Francisco Franco Jorge, de la misma, 5.250 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio, desde primero de abril último.

D. Florentino Milla Heredia, de la Intervención Civil de Guerra de Baleares, 5.250 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicios, desde primero de marzo último.

D. José Sedó Maynou, disponible forzoso en la cuarta división, 5.250 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio, desde primero de marzo último.

D. José Soier Moll, de la primera Inspección de Intervención, 6.250 pesetas anuales, por llevar treinta y cinco años de servicios, desde primero del actual.

D. Francisco Sanz Mus, de la cuarta división orgánica, para la custodia del edificio de la misma, 3.750 pesetas anuales, por llevar diez años de servicios, desde primero de marzo último.

D. Argimiro Rodríguez Fernández, 3.750 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio, desde primero de abril último (agregado a la tercera Inspección de Intendencia).

D. Angel García Bolaños, del Estado Mayor Central, 4.750 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio, desde primero del actual.

D. Santiago Escuña Dolz, de la tercera Inspección general del Ejército, 5.250 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio, desde primero de junio próximo.

Madrid, 28 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

**Circular.** Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, relativa a aumento de sueldo en un 20 por 100 anual a favor de los cabos del mencionado Cuerpo Eusebio Sanz Ginés, José del Moral Almagro y José Serrano Jiménez, he resuelto su aprobación, concediendo a dichos cabos el aumento por el referido concepto del 20 por 100 anual que se les señala en la relación que se cita, por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del reglamento de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), y primero adicional del mismo, debiendo asignárseles en sus nuevos sueldos las efectividades que se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabo, Eusebio Sanz Ginés, importe del 20 por 100, 360 pesetas anuales, con efectividad de primero de mayo de 1936, de-

biendo empezar a percibirlo en primero de junio de 1936.

Otro, José del Moral Almagro, importe del 20 por 100, 496,08 pesetas anuales, con efectividad de primero de mayo de 1936, debiendo empezar a percibirlo en primero de junio de 1936.

Otro, José Serrano Jiménez, importe del 20 por 100, 633,24 pesetas anuales, con efectividad de 6 de mayo de 1936, debiendo empezar a percibirlo en primero de junio de 1936.

Madrid, 28 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

VACANTES DE DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del decreto de 26 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 73), he resuelto se anuncie el mando vacante del batallón de Zapadores Minadores núm. 8, para que pueda ser solicitado en las condiciones señaladas en el decreto citado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

PLANTILLAS

**Circular.** Excmo. Sr.: Como continuación a las órdenes circulares de 4 y 7 del actual (D. O. núms. 102 y 105) y para que el acoplamiento y distribución del personal del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES se ajuste a la plantilla aprobada y necesidades del servicio, he resuelto quede en vigor para el Cuerpo citado la plantilla que figura en el estado núm. 1 que acompaña a esta circular, y que la plantilla de auxiliares administrativos quede modificada en la forma que expresa el estado núm. 2, considerándose alterados en este sentido los estados núms. 49 y 50 de las plantillas publicadas por orden circular de 13 de julio de 1935 (Apéndice núm. 3 de la C. L.) y los números 1 y 23 de las publicadas por orden circular de 15 del mismo mes y año (Apéndice núm. 4 de la C. L.). Se acompaña también el estado núm. 3 con la plantilla de detalle de las Cajas de recluta, por su mayor claridad sobre las notas que, relativas a éstas figuran en el estado núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...



	JEFES Y OFICIALES						
	Archiveros 1. <sup>os</sup>	Archiveros 2. <sup>os</sup>	Archiveros 3. <sup>os</sup>	Oficiales 1. <sup>os</sup>	Oficiales 2. <sup>os</sup>	Oficiales 3. <sup>os</sup>	TOTAL
<b>RESUMEN GENERAL</b>							
Administración Central.....	2	3	5	49	51	30	150
Idem de los Servicios no Divisionarios.....	-	1	1	12	26	12	52
Cuerpos Armados.....	-	2	12	74	96	44	228
Establecimientos de Instrucción.....	-	-	1	7	7	4	19
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>29</b>	<b>142</b>	<b>180</b>	<b>90</b>	<b>449</b>
<b>AFRICA</b>							
Estado Mayor, Jefe, Fuerzas Militares.....	-	1	-	2	4	3	10
Auditoría del Cuartel General.....	-	-	-	1	1	-	2
Territorio de Melilla.....	-	1	-	-	5	3	10

	JEFES Y OFICIALES						
	Archiveros 1. <sup>os</sup>	Archiveros 2. <sup>os</sup>	Archiveros 3. <sup>os</sup>	Oficiales 1. <sup>os</sup>	Oficiales 2. <sup>os</sup>	Oficiales 3. <sup>os</sup>	TOTAL
Territorio del Rif.....	-	-	-	-	-	2	2
Idem de Ceuta-Tetuán.....	-	1	1	3	1	-	6
Idem de Larache.....	-	-	-	1	-	-	1
Negociado de Reclutamiento de Melilla.....	-	-	-	-	-	1	1
<b>Suma.....</b>	<b>-</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>31</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>							
Plantilla de la Península.....	2	6	29	142	180	90	449
Idem de Africa.....	-	3	2	7	13	6	31
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>31</b>	<b>149</b>	<b>193</b>	<b>96</b>	<b>500</b>

(1) De ellos uno para el Negociado de Pensiones, otro para el primer Negociado de Secretaría de la Subsecretaría y otro de enlace de la Oficina de Inválidos.—(2) De ellos siete para el primer Negociado de Secretaría de la Subsecretaría y dos para el Negociado de Pensiones.—(3) Dos para la segunda Brigada.—(4) Las Brigadas números 2, 5, 6, 7, 14 y 15 a dos y las núms. 1, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 a uno.—(5) Para los Centros núms. 1 y 7.—(6) Los Centros 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12 y 13 a uno; los núms. 4, 5, 14 y 15 a dos y los nú-

meros 6, 10 y 16 a ninguno, por contar con Auxiliares Administrativos.—(7) Las Cajas núms. 1, 2, 9, 12, 13, 14, 23, 25, 39, 41, 51 y 52 a dos; las núms. 4, 6, 7, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57 y 60 a uno, y las restantes a ninguno, por contar con Auxiliares Administrativos cada una.  
 Nota.—En la plantilla del Ministerio figura incluido el personal que presta servicio en la Dirección de Material e Industrias Militares.

ESTADO núm. 1

Modificación en el estado núm. 50 de las plantillas publicadas para la Península, por orden circular de 13 de julio de 1935 (Apéndice núm. 3 de la Colección Legislativa) y en el estado núm. 1 de las publicadas para Africa por orden circular de 15 de julio de 1935 (Apéndice núm. 4 de la Colección Legislativa).  
 Los epígrafes "Por disminución transitoria de plantilla" desaparecen, distribuyéndose el total numérico en los mismos, en la siguiente forma:

Ministerio .....	11. <sup>a</sup> brigada de Infantería .....	1	Cuartel General de Africa .....
Estado Mayor Central .....	13. <sup>a</sup> brigada de Infantería .....	1	Auditoría General de Africa .....
Archivo de Segovia .....	Cajas de recluta .....	17	Circunscripción Oriental .....
Primera Inspección general del Ejército.....	Auditoría de la séptima división .....	2	Circunscripción Occidental .....
Tercera Inspección general del Ejército.....	Jefatura de Veterinaria de la id. ....	1	
Tercera brigada de Infantería .....	Academia de Infantería .....	1	<b>TOTAL .....</b>
	Escuela Central de Tiro (Infantería) .....	1	

Nota. Las plantillas de la primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (auxiliares administrativos), siguen sin modificarse en cuanto no son modificadas por a anterior.

Plantilla de Cajas de recluta.

CAJAS			CAJAS			CAJAS					
	Oficiales.....	Auxiliares.....	TOTAL.....		Oficiales.....	Auxiliares.....	TOTAL.....		Oficiales.....	Auxiliares.....	TOTAL.....
Caja de recluta núm. 1.....	2	-	2	Caja de recluta núm. 22.....	1	1	2	Caja de recluta núm. 43.....	1	1	2
Idem núm. 2.....	2	-	2	Idem núm. 23.....	2	1	3	Idem núm. 44.....	1	1	2
Idem núm. 3.....	2	-	2	Idem núm. 24.....	-	2	2	Idem núm. 45.....	1	1	2
Idem núm. 4.....	1	1	2	Idem núm. 25.....	2	-	2	Idem núm. 46.....	1	1	2
Idem núm. 5.....	1	1	2	Idem núm. 26.....	1	1	2	Idem núm. 47.....	1	1	2
Idem núm. 6.....	1	1	2	Idem núm. 27.....	1	1	2	Idem núm. 48.....	1	1	2
Idem núm. 7.....	1	1	2	Idem núm. 28.....	1	1	2	Idem núm. 49.....	1	1	2
Idem núm. 8.....	1	1	2	Idem núm. 29.....	1	1	2	Idem núm. 50.....	1	1	2
Idem núm. 9.....	2	-	2	Idem núm. 30.....	-	2	2	Idem núm. 51.....	2	-	2
Idem núm. 10.....	1	1	2	Idem núm. 31.....	1	1	2	Idem núm. 52.....	1	1	2
Idem núm. 11.....	-	2	2	Idem núm. 32.....	1	1	2	Idem núm. 53.....	1	1	2
Idem núm. 12.....	2	-	2	Idem núm. 33.....	-	2	2	Idem núm. 54.....	1	1	2
Idem núm. 13.....	2	-	2	Idem núm. 34.....	-	2	2	Idem núm. 55.....	-	2	2
Idem núm. 14.....	2	-	2	Idem núm. 35.....	1	1	2	Idem núm. 56.....	1	1	2
Idem núm. 15.....	-	-	-	Idem núm. 36.....	1	1	2	Idem núm. 57.....	1	1	2
Idem núm. 16.....	1	1	2	Idem núm. 37.....	1	1	2	Idem núm. 58.....	2	-	2
Idem núm. 17.....	1	1	2	Idem núm. 38.....	2	-	2	Idem núm. 59.....	-	2	2
Idem núm. 18.....	1	1	2	Idem núm. 39.....	1	1	2	Idem núm. 60.....	1	1	2
Idem núm. 19.....	1	1	2	Idem núm. 40.....	1	1	2				
Idem núm. 20.....	1	1	2	Idem núm. 41.....	2	1	3				
Idem núm. 21.....	1	1	2	Idem núm. 42.....	1	1	2				
								TOTAL.....	61	59	120

Madrid, 27 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

SEXTA SECCION

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: He resuelto conceder al topógrafo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO (segunda Sección, primera Subsección, grupo A) D. Justo López Sánchez, con

destino en la Sección Topográfica de la cuarta división orgánica, el sueldo de 5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1935, por llevar en dicha fecha diez años de servicios, contando los abonos a que hace referencia la orden circular de 9 de marzo último (D. O. número 59) y reunir las condiciones que determina el artículo septimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.  
Señores General Jefe de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Hacienda

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Ilmo Sr.: Por reunir las condiciones que hace referencia la circular del Ministerio de la Guerra fecha 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad de 1.300 pesetas anuales por trece años de empleo, al Comodoro de Guerra de segunda clase, del Cuerpo de Intervención Civil de Guerra, D. Emilio Gómez Zafrauz, Interventor Delegado en las Fuerzas Jafifianas de Yebala Central (Tepuan); y de 500 pesetas anuales, por cinco años de empleo, al oficial primero del mismo Cuerpo D. Francisco Gutiérrez Fernández, Interventor de los servicios de Guerra de Pamplona, cuyos premios percibirán a partir de primero de junio proximo y primero del mes actual, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1936.

P. D.,  
FRANCISCO MÉNDEZ ASPE

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señores Inspectores de Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos y de la tercera Inspección General del Ejército e Interventor central de Guerra.

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Declarado inútil para el servicio de las Armas por el Tribunal Médico Militar correspondiente el guardia segundo de ese Instituto, con destino en la Comandancia de León, Cipriano Prada Martínez.

Este Ministerio, en virtud de lo preceptuado por el de Guerra en orden

de 27 de abril último (D. O. número 102), ha resuelto cause baja en dicho Instituto por fin del presente mes, haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, el señalamiento de los haberes pasivos que puedan corresponderle.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de mayo de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Declarado inútil para el servicio de las Armas por el Tribunal Médico Militar correspondiente el guardia segundo de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Madrid, Timoteo González Trocole, y dispuesta su baja en el mismo por fin del mes de marzo último,

Este Ministerio ha resuelto pase a situación de retirado por inútil a partir del día primero de abril siguiente

y se formalice la correspondiente propuesta de retiro para que por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas le sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos que puedan corresponderle.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de mayo de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Declarado inútil para el servicio de las Armas por el Tribunal Médico Militar correspondiente el guardia segundo de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Cáceres, Luciano Díaz Gómez, y dispuesta su baja en el Instituto por fin del mes de noviembre de 1935.

Este Ministerio ha resuelto pase a situación de retirado por inútil a partir de primero de diciembre siguiente y se formalice la correspondiente propuesta de retiro para que por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas le sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos que puedan corresponderle.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de mayo de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Declarado inútil para el servicio de las Armas por el Tribunal Médico Militar correspondiente el sargento de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Barcelona, don Antonio Espinosa Rueda.

Este Ministerio ha resuelto cause baja en dicho Instituto por fin del presente mes y pase a fijar su residencia en Barcelona, debiendo formalizarse la correspondiente propuesta de retiro para que, por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, le sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos que puedan corresponderle.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de mayo de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Declarados inútiles para el servicio de las armas por los Tribunales Médicos militares correspondientes el personal de ese Instituto que se expresa en la siguiente relación, que da principio con el cabo Manuel Guerra Martínez y termina con el guardia segundo Martín San Cristóbal Expósito.

Este Ministerio ha resuelto causen baja en dicho Instituto por fin del mes de abril último, debiendo formalizarse las correspondientes propuestas de retiro para que por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas les sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos que puedan corresponderles.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de mayo de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Cabo de la Comandancia de León, Manuel Guerra Martínez.

Cabo de la Comandancia de Jaén, Antonio Navarro Martínez.

Guardia segundo de la Comandancia de Palencia, Martín San Cristóbal Expósito.

Excmo. Sr.: Declarado inútil para el servicio de las armas por los Tribunales Médicos militares correspondientes el personal de ese Instituto que se expresa en la siguiente relación, que da principio con el guardia primero Nemesio González Celada y termina con el guardia segundo Blas Sánchez Barco.

Este Ministerio ha resuelto causen baja en dicho Instituto por fin del presente mes, debiendo formalizarse las correspondientes propuestas de retiro para que por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, les sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos que puedan corresponderles.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de mayo de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Guardia primero de la Comandancia de Burgos, Nemesio González Celada.

Guardia primero de la Comandancia de Valencia, interior, Alejandro Vidal Giner.

Guardia segundo de la Comandancia de Valencia, exterior, Gabriel Tejerina Gil.

Guardia segundo de la Comandancia de Madrid, Blas Sánchez Barco.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el brigada de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Soria, D. Guillermo Latorre Gamarra, pase a situación de "reemplazo por enfermo", con residencia en Soria, a partir del día 20 del actual, en las condiciones que determinan las instrucciones que se acompañan a la orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), quedando agregado para haberes a la referida Comandancia de Soria, y para documentación y demás efectos, al 20.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de mayo de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el General Jefe de la cuarta Zona de ese Instituto, D. José Sanjurjo Rodríguez Arias,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar ayudante de campo a sus órdenes al comandante de dicho Cuerpo, con destino en la Plana Mayor de la segunda Comandancia del cuarto Tercio, D. Alfredo Ferrando de la Lama.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de mayo de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 150)

## PARTE NO OFICIAL

## SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS PARA EL CUERPO DE SUBOFICIALES, Y ASIMILADOS DEL ARMA DE CABALLERÍA

### Balance del mes de abril de 1936

ACTIVO	PASIVO																																
<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>																																
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 80%;">Existencia en el arqueo anterior ... ..</td><td style="text-align: right;">473.797,74</td></tr> <tr><td>Recibido en abonarés por cuotas ... ..</td><td style="text-align: right;">3.245,62</td></tr> <tr><td>Idem en metálico por cuotas ... ..</td><td style="text-align: right;">2.459,04</td></tr> <tr><td>Idem por lo ingresado en la cuenta corriente en la Caja Central por la Pagaduría de la primera división ... ..</td><td style="text-align: right;">19,51</td></tr> <tr><td style="border-top: 1px solid black;">Total ... ..</td><td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">479.521,91</td></tr> </table>	Existencia en el arqueo anterior ... ..	473.797,74	Recibido en abonarés por cuotas ... ..	3.245,62	Idem en metálico por cuotas ... ..	2.459,04	Idem por lo ingresado en la cuenta corriente en la Caja Central por la Pagaduría de la primera división ... ..	19,51	Total ... ..	479.521,91	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 80%;">Bonificación al cajero por quebranto de moneda ... ..</td><td style="text-align: right;">10,00</td></tr> <tr><td>Gratificación al ordenanza ... ..</td><td style="text-align: right;">15,00</td></tr> <tr><td>Gastos de correspondencia y reintegro de abonarés ... ..</td><td style="text-align: right;">16,85</td></tr> <tr><td>Factura de imprenta ... ..</td><td style="text-align: right;">18,95</td></tr> <tr><td>Calefacción ... ..</td><td style="text-align: right;">3,75</td></tr> <tr><td>Luz y teléfono ... ..</td><td style="text-align: right;">13,35</td></tr> <tr><td>Por limpieza de pasillos ... ..</td><td style="text-align: right;">8,50</td></tr> <tr><td>Por suscripción al "Diario Oficial", segundo trimestre ... ..</td><td style="text-align: right;">8,50</td></tr> <tr><td>Gastos de adquisición de 100.000 pesetas nominales papel del Estado ... ..</td><td style="text-align: right;">221,81</td></tr> <tr><td>Existencia que pasa a mayo ... ..</td><td style="text-align: right;">479.205,20</td></tr> <tr><td style="border-top: 1px solid black;">Total ... ..</td><td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">479.521,91</td></tr> </table>	Bonificación al cajero por quebranto de moneda ... ..	10,00	Gratificación al ordenanza ... ..	15,00	Gastos de correspondencia y reintegro de abonarés ... ..	16,85	Factura de imprenta ... ..	18,95	Calefacción ... ..	3,75	Luz y teléfono ... ..	13,35	Por limpieza de pasillos ... ..	8,50	Por suscripción al "Diario Oficial", segundo trimestre ... ..	8,50	Gastos de adquisición de 100.000 pesetas nominales papel del Estado ... ..	221,81	Existencia que pasa a mayo ... ..	479.205,20	Total ... ..	479.521,91
Existencia en el arqueo anterior ... ..	473.797,74																																
Recibido en abonarés por cuotas ... ..	3.245,62																																
Idem en metálico por cuotas ... ..	2.459,04																																
Idem por lo ingresado en la cuenta corriente en la Caja Central por la Pagaduría de la primera división ... ..	19,51																																
Total ... ..	479.521,91																																
Bonificación al cajero por quebranto de moneda ... ..	10,00																																
Gratificación al ordenanza ... ..	15,00																																
Gastos de correspondencia y reintegro de abonarés ... ..	16,85																																
Factura de imprenta ... ..	18,95																																
Calefacción ... ..	3,75																																
Luz y teléfono ... ..	13,35																																
Por limpieza de pasillos ... ..	8,50																																
Por suscripción al "Diario Oficial", segundo trimestre ... ..	8,50																																
Gastos de adquisición de 100.000 pesetas nominales papel del Estado ... ..	221,81																																
Existencia que pasa a mayo ... ..	479.205,20																																
Total ... ..	479.521,91																																

#### DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA

En Caja: en metálico, 785,07; en abonarés, 4.344,97; en papel del Estado (450.000 pesetas nominales), 438.587,50 ... ..	443.717,54
En la Caja Central Militar ... ..	26.459,47
En cuenta corriente en el Banco de España ... ..	9.028,19
Total ... ..	479.205,20

#### MOVIMIENTO DE SOCIOS

Tenía el mes anterior ... ..	1.735
Altas ... ..	10
Suman ... ..	1.745
Bajas ... ..	2
Quedan en fin de abril ... ..	1.743

#### MOVIMIENTO DE FONDOS

Tenía el mes anterior ... ..	473.797,74
Se cierra este mes con ... ..	479.205,20

Aumenta el capital en ... .. 5.407,46

Madrid, 18 de mayo de 1936.—El Ordenador de Pagos, *Nicolás Huidobro*.—El Cajero, *Francisco Escobar*.—Comis Interventores por la plaza: *Nemesio Ruiz* y *Luis H. Labarga*.—Visto bueno, el Presidente, *Patricio Martínez*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día ... .. 0,25

Número o pliego atrasado ... .. 0,50

### SUSCRIPCIONES

#### OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	10,75
Al Diario Oficial... ..	8,50
A la Colección Legislativa... ..	2,75

#### PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa... ..	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *pricipiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

## Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

### Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

### Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1934, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

## La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

### ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,80 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra